

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00010** de **JUAN SEBASTIAN RUIZ LIZARRALDE** en contra de **MONTAJES ESTRUCTURALES DE COLOMBIA – MONTESCOL S.A.S.**, informando que obra solicitud efectuada por la parte actora de requerir a entidades financieras. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte ejecutante solicita que se proceda a oficiar nuevamente al Banco Bancolombia y Banco Popular a fin de que den cumplimiento a la orden impartida mediante oficios No. 0855 y 0856 del 09 de junio de 2021, reiterada mediante los Oficios No. 544 y 545 del 16 de mayo de 2022, so pena de las sanciones a que haya lugar (Arch. 20)

Al respecto, seria procedente oficiar nuevamente a las entidades financieras, sin embargo, si bien en el escrito allegado por la apoderada

de la parte actora, se indica que los oficios No. 544 y 545 del 16 de mayo de 2022, fueron debidamente tramitados el 14 de junio de 2022, no se allegó constancia del trámite de radicación ante los bancos que solicita requerir.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante para que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, se sirva allegar los oficios debidamente tramitados con constancia de radicación ante las entidades financieras, a fin de decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 151 FIJADO HOY TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf2d2bc26b0840244f4c720838b5e723c0db4736cb18e148c5ab5294ccffb46**
Documento generado en 29/11/2022 09:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>